



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 359-2022-CFCC/TR-DS
Bellavista, junio 10, 2022

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Proveído Nº 4830-2022-OSG/VIRTUAL, de fecha 08/06/2022, mediante el cual el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, remite el escrito del docente principal Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, en el que solicita licencia sin goce de haber por designación de cargo público, para consideración y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 189º numerales 189.3 y 189.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente la Facultad;

Que, el Art. 259º numeral 259.9 y 259.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 88º numeral 88.7 de la Ley Universitaria-Ley Nº30220 señala que son derechos de los docentes ordinarios tener licencias con o sin goce de haber con reserva de Plaza, a su solicitud y en el caso de ser nombrado en cargo público, conservando la categoría y clase docente;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº069-2022-MINEDU de fecha 07/06/2022, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional del Cañete, la misma que en el segundo resuelve (Art. 2) designa al Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN como Vicepresidente Académico de la citada Comisión;

Que, el Art. 9º del Reglamento de Licencias, permisos y vacaciones del personal docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº181-2019-CU de fecha 15/05/2019, establece que el trámite de la solicitud de licencia, se efectúa de la siguiente manera: a) La Oficina de Secretaria General remite la solicitud a la Unidad Académica respectiva en el término de tres días como máximo b) El Decano deriva este expediente al Departamento Académico respectivo para el informe del caso, en un plazo no mayor de dos días y c) El Departamento Académico emite su informe técnico sustentatorio en un lapso no mayor de tres días, debiendo asimismo, calificar si la solicitud de licencia cumple con las condiciones establecidas para cualquier tipo de licencia en el presente Reglamento;

Que, mediante el documento del visto Proveído Nº 4830-2022-OSG/VIRTUAL de fecha 08/06/2022, el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao remite el escrito del docente principal Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, en el que solicita licencia sin goce de haber por designación de cargo público, mediante Resolución Viceministerial Nº069-2022-MINEDU;

Que, mediante Informe Nº 006-2022-DAC-AT-FCC-UNAC de fecha 08/06/2022, el Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Contables Mg. Marco Antonio Reyes Zelada, considera procedente la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares, al docente nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Contables en la categoría de principal a Dedicación Exclusiva Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, a partir del 09 junio del 2022 hasta la finalización de designación del cargo público;

Que, el Artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 359-2022-CFCC/TR-DS
Bellavista, junio 10, 2022

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 10 de junio 2022** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER AL DOCENTE PRINCIPAL Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN** adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, por su designación mediante Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU en el cargo público de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de junio del 2022 hasta que concluya dicha designación.
2. Derivar la presente Resolución al despacho Rectoral para los fines consiguientes.
3. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Departamento Académico, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesado.

Regístrese y comuníquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO